



Radicado: D 2023070004922

Fecha: 02/11/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se incorporan recursos al presupuesto del Sistema General de Regalías (SGR)

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ley 2056 de 2020, el Decreto Único Reglamentario del SGR 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 119, numeral 49, de la Ley 2200 de 2022, faculta al Gobernador para: *“Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional”.*
- b. Que el inciso primero del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, señala: *“Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.”*
- c. Que el Decreto 1821 de 2020, dispone en el artículo 2.1.1.8.2 que: *“Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías (...). La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.”*
- d. Que mediante Decreto No. 2023070003691 del 16 de agosto de 2023, modificado por el Decreto No. 2023070004526 del 11 de octubre de 2023, ambos expedidos por el departamento de Antioquia, se priorizó, aprobó y designó al departamento de Antioquia como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado: *“Fortalecimiento para la autonomía económica, física y toma de decisiones de las mujeres rurales de Antioquia”*, identificado con el BPIN 2023003050083 y con cargo a recursos del SGR Asignaciones Directas sin situación de fondos de la vigencia 2023-2024, los cuales serán ejecutados a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías-SPGR.
- e. Que el presente decreto obedece a la solicitud de incorporación presentada por el Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado No. 2023020054585 del 27 de octubre de 2023.
- f. Que los recursos aprobados de Asignaciones Directas se incorporarán sin situación de fondos en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías de la Secretaría de las Mujeres.

Por medio del cual se incorporan recursos al presupuesto del Sistema General de Regalías (SGR)

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Adiciónese el presupuesto y PAC de ingresos sin situación de fondos en el capítulo independiente del SGR en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Fondo | C.G. | PosPre | A. Fun. | Proyecto | Valor | Descripción de la Posición Presupuestal |
|--------------|------|-----------------------------|---------|----------|------------------------|---|
| 1-R002 | 772H | T-1-1-02-06-002-01-03-01-01 | C | 070129 | 2.600.000.000 | Asignaciones directas (20% del SGR). |
| Total | | | | | \$2.600.000.000 | |

Artículo 2º. Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos de inversión sin situación de fondos en el capítulo independiente del SGR en la Secretaría de las Mujeres, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Fondo | C.G. | PosPre | A.Fun. | Proyecto. | Valor | Descripción del Proyecto |
|--------------|------|--------|--------|-----------|------------------------|---|
| 1-R002 | 732D | S-3 | C41031 | 070129 | 2.600.000.000 | Fortalecimiento para la autonomía económica, física y toma de decisiones de las mujeres rurales de Antioquia. |
| Total | | | | | \$2.600.000.000 | |

Artículo 3º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------------|--|-------|------------|
| Proyectó | Alexander Arrieta Jiménez, Profesional Universitario | | 31-10-2023 |
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto | | 31-10-2023 |
| Revisó | Revisión Jurídica Despacho Hacienda | | 01/11/2023 |
| Revisó y aprobó | Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera | | 31-10-2023 |
| Vo Bo | Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control | | 2-11-2023 |
| Vo .Bo. | Roberto Enrique Guzmán Benítez, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico | | 2-11/23 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.